

ACUERDO N° MS-DM-MGG-1437-2023
EL MINISTRO A.I. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública.

CONSIDERANDO:

1° Que, del 13 al 15 de marzo del 2023, se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, la actividad denominada: *“Taller Regional sobre introducción de vacunas basada en evidencia, monitoreo y evaluación: el caso de las vacunas de PCV y COVID-19.”*

2° El objetivo de esta reunión es discutir el proceso y evidencia para respaldar las políticas con respecto a la introducción de vacunas y el monitoreo de impacto y efectividad, utilizando para estos efectos, estudios de casos concretos. En este sentido, la participación de la Dra. Andrea Badilla Jiménez, funcionaria de la Unidad de Registros, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, y del Dr. Roberto Arroba Tijerino, Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud, es fundamental en virtud de las responsabilidades que les han sido asignadas.

POR TANTO,

ACUERDA:

Artículo 1.- Designar a los Doctores: Andrea Badilla Jiménez, cédula de identidad N° 6-0334-0022, funcionaria de la Unidad de Registros, Dirección de Regulación de Productos de Interés Sanitario, y Roberto Arroba Tijerino, cédula de cédula de residencia N°172400116321, funcionario de la Unidad de Epidemiología, Dirección de Vigilancia de la Salud, para que asistan y participen en la actividad denominada *“Taller Regional sobre introducción de vacunas basada en evidencia, monitoreo y evaluación: el caso de las vacunas de PCV y COVID-19,”* que se llevará a cabo en Río de Janeiro, Brasil, del 13 al 15 de marzo de 2023.

Artículo 2.- Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3.- Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4.- Para efectos de itinerario los funcionarios estarán saliendo del país el día 12 de marzo y regresando el 16 de marzo del 2023.

Artículo 5.- Rige a partir del 12 al 16 de marzo de 2023.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los veinte días del mes de febrero de dos mil veintitrés. **PUBLIQUESE.**

DR. ALEXEI CARRILLO VILLEGAS
MINISTRO A.I. DE SALUD

Elaborado por	VB Director Jurídico

Ficha: 10059